



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Mediante Resolución de la Alcaldía Nº 4238 de 19 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases reguladoras del baremo de méritos para proveer el puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos, nivel 27 (E095) en comisión de servicio, con una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo por funcionario de carrera.

El plazo de presentación de instancias es de diez días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo que podrá presentarse directamente en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, a partir del siguiente al de su publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (art.46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Lo cual se hace público, de acuerdo y a los efectos de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En Arroyo de la Encomienda a 22 de noviembre de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Sarbelio Fernández Pablos.





CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA EN COMISION DE SERVICIO

Baremo de méritos

1.- *Antigüedad en la Administración Pública como funcionario de carrera de la Administración Local. Hasta un máximo de 7 puntos.*

- Por servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Local perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter nacional o a la Escala de Administración General, Subescala Técnica Grupo A, Subgrupo A1: 0,40 puntos por año de servicio, despreciándose las fracciones inferiores.

Forma de acreditación: mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente en el que conste necesariamente el cuerpo/escala/subescala/plaza; periodos de prestación y número total de años, meses y días de servicios; recayendo sobre el interesado la carga de acreditar su contenido con el alcance y detalle para que puedan ser susceptibles de valoración.

2.- *Valoración del grado personal consolidado. Hasta un máximo de 5 puntos.*

- Por la posesión de un grado personal consolidado como funcionario de carrera igual o superior al nivel del puesto objeto de la convocatoria5 puntos
- Por la posesión de un grado personal consolidado como funcionario de carrera inferior en un nivel al del puesto objeto de la convocatoria...3 puntos
- Por la posesión de un grado personal consolidado como funcionario de carrera inferior en dos niveles al del puesto objeto de la convocatoria 1 punto

Forma de acreditación: mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente en el que conste necesariamente el nivel personal de grado consolidado y la fecha de efecto de dicha consolidación; recayendo sobre el interesado la carga de acreditar su contenido con el alcance y detalle para que puedan ser susceptibles de valoración.

3.- *Formación y perfeccionamiento. Hasta un máximo de 3 puntos.*

Licenciado en Derecho o Grado en Relaciones Laborales: 1,5 puntos

El requisito de formación académica de acceso al puesto según la RPT es el de licenciado o Grado, mientras que como mérito se exige la licenciatura en derecho o grado en relaciones laborales o habilitado nacional. Por ello la formación en derecho o relaciones laborales se valorará con 1,5 puntos.

Por cada curso de formación o de perfeccionamiento, que verse sobre materias y programas directamente relacionadas con las funciones del puesto:

- De 25 a 50 horas 0,10 puntos
- De 51 a 100 horas 0,20 puntos
- De 101 a 200 horas 0,30 puntos
- De 201 a 300 horas 0,40 puntos
- A partir de 301 horas 0,50 puntos

4.- *Experiencia profesional en el desempeño, como funcionario de carrera de puestos de Técnico de Administración General de Administración Local, de funciones jurídicas y de gestión en materia de Recursos Humanos similares a las del puesto objeto de la convocatoria. Hasta un máximo de 5 puntos.*

- En Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes: 0,20 puntos por mes de servicio completo.
- En Entidades Locales diferentes de las indicadas en el apartado anterior: 0,10 puntos por mes de servicio completo.





Forma de acreditación: mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente en el que conste necesariamente la Administración en la que se han prestado los servicios, los periodos de tiempo en que se han prestado, el número total de años, meses y días de servicios y la enumeración de las funciones desarrolladas en materia de Recursos Humanos y/o Personal; recayendo sobre el interesado la carga de acreditar su contenido con el alcance y detalle para que puedan ser susceptibles de valoración.

5.- Entrevista personal. Hasta un máximo de 5 puntos

La finalidad de la entrevista es la de valorar otros méritos que se podrán tener en cuenta adecuados a las características del puesto de trabajo, y otros aspectos distintos a los de conocimientos y formación, ya valorados en los otros criterios tales como la conciliación de vida familiar y laboral, víctima del terrorismo o violencia de género, habilidades en integración en equipos y asunción de líneas estratégicas directivas.

Las preguntas de la Comisión de Valoración estarán referidas bien a conceptos elementales de esa formación necesaria para la función asignada al puesto, o bien, a materias directamente relacionadas con los méritos que hayan aportado los aspirantes, tales como conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria y demás condiciones que garanticen una mejor adecuación para el desempeño del puesto.

Podrá versar también sobre el nivel de responsabilidad del puesto o puestos cuyo desempeño se acredita y el grado de similitud con el ámbito profesional al que pertenece el puesto convocado. Y, además, sobre la adecuación del candidato a las características del puesto de TAG con experiencia en Personal y RRHH a través de su historial profesional, su capacidad de integración en equipos de trabajo, así como sus posibilidades respecto al desarrollo de los cometidos y funciones propias del puesto que se trata.

Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración examinará las solicitudes y evacuará informe sobre la idoneidad de los candidatos atendiendo a la formación, experiencia y demás cuestiones de interés relacionadas con el puesto y sus funciones que los candidatos reseñen en sus curriculum vitae, de acuerdo al baremo establecido.

Dicha Comisión de Estudio estará constituida por:

PRESIDENTE: Titular: Graciela Huidobro Quirce

Suplente: Rafael Mozo Amo

SECRETARIO: Titular: Carlos Rodríguez Feroso

Suplente: Juan Ramón Lastra de la Hoz

VOCALES: Titular: Violeta Ruiz Gato

Suplente: Eva M^a Madroño Díez

Titular: Mercedes Burgos Marcos

Suplente: Angel Martínez del Agua

Titular: Francisco Javier Cantalapiedra Álvarez

Suplente: Alfonso Alonso Narros

La Comisión incorporará al expediente propuesta a favor de alguno de los/as candidatos/as, que elevará al Sr. Alcalde, una vez estudiada la documentación presentada. En dicha propuesta se ha de argumentar la propuesta efectuada en atención a los méritos alegados por los/las aspirantes/as.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, con teléfono de contacto: _____ ; con domicilio en _____, en la C/ _____ Nº _____, con e-mail a efectos de notificaciones _____

EXPONE:

PRIMERO. - Que ostenta la condición de personal funcionario de carrera, así como el resto de requisitos para participar en la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en Comisión de servicio. Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día.....

SEGUNDO. - Que la puntuación que me corresponde en dicho concurso, de acuerdo al baremo establecido en las Bases, es la que indico a continuación

- 1.- ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Máximo 7 puntos)

Entidad	Nivel	Nº Meses	Puntuación

- 2.- VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (Máximo 5 puntos)
- 3.- FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 3 puntos)

Titulación y cursos	Entidad que lo impartió	Fecha Finalización	Horas

- 4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL DESEMPEÑO, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE PUESTOS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE FUNCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS SIMILARES A LAS DEL PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA. (Máximo 5 puntos)





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/228

Lunes, 29 de noviembre de 2021

Pág 34

. SOLICITA:

Que se admita mi solicitud en el proceso selectivo arriba indicado, declarando bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria para solicitar la plaza, y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos. En caso de ser nombrado, me comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Así mismo que, doy mi autorización para la consulta por esta Administración, a través de las plataformas de intermediación de datos, de los que resulten necesarios para resolver el procedimiento.

Dando mi conformidad para que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, para que los datos personales aportados de forma obligatoria o, en su caso, voluntaria, sean incorporados en el fichero de titularidad del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. Este fichero tiene como finalidad la gestión y desarrollo de los procesos de provisión organizados por el Ayuntamiento, cuyos resultados serán publicados en el tablón y boletines oficiales y sitio web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, de conformidad con la normativa vigente en cada momento. Así mismo podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición mediante escrito ante este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda sito en Plaza España nº 1_ 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

En Arroyo de la Encomienda a de del 2021.

Fdo.:.....

ID DOCUMENTO : MbmsDLzX6YJgEuJLJ5uhdWXY=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>